

Edicto No. SG - 1054 -2021DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.112-20DV, interpuesto por el señor ROMAN ALEJANDRO CEDEÑO FIGUEROA, en contra del agente económico denominado CLASS ONE SERVICE, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TRECE (13)
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de REGISTRO UNICO DE PROPIEDAD VEHICULAR No. 1637097 (fj.4); copia simple de RECIBO DE PAGO DE PIEZA No.652 (fj.5); copia simple de RECIBO DE PAGO DE PIEZA No.666 (fj.6); copia simple de COTIZACION MANO DE OBRA/ REPARACION No.24139 (fj.7); impresión en blanco y negro de captura de pantalla de transferencia bancaria (fj.8); impresión en blanco y negro de captura de pantalla de COTIZACION No. M230881 (fj.9); cuatro (4) impresiones en blanco y negro de vistas fotográficas (fs.10-13); copia simple de nota fechada Panamá, 31 de agosto de 2020 (fj.14) y copia simple de aviso de operaciones del agente económico MUSICIANS HOUSE expedido a favor de ROMAN ALEJANDRO CEDEÑO (fj.17). Además en el acto de audiencia el consumidor presentó la siguiente prueba: copia simple de COTIZACION MANO DE OBRA/ REPARACION No.24153 (fj.44).

ADMITE las pruebas presentadas por el representante del agente económico, consistente en: RECIBO ORIGINAL DE PAGO DE PIEZA No.652 (fj.46); RECIBO ORIGINAL DE PAGO DE PIEZA No.653 (fj.47); copia simple de CHEQUE No.000055 (fj.48); original de documento denominado HOJA DE DETALLE No.13278 (fj.49); CERTIFICADO DE GARANTIA original (fj.50); impresión en blanco y negro de capturas de pantallas de conversaciones por mensajería instantánea (fj.51); copia simple de COTIZACION No. M230881 (fj.52); impresión a color de capturas de pantallas de conversación por mensajería instantánea (fj.53).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 100 numeral 3, Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007; Ley 14 de 20 de febrero de 2018; Artículos 2 numeral 17, 4 y 7 de la ley 51 de 22 de julio de 2008 modificado por la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012. Artículos 780, 781, 783, 856, 857, 861, 875, 876, 879 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 112-20 DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



SG/OEP/kds
Queja No. 112-20 DV